



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0837-2020-UNAP  
Iquitos, 07 de setiembre de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0309-2020-D-FCEH-UNAP, presentado el 07 de setiembre de 2020, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), sobre ratificación de la Resolución del Consejo de Facultad N° 003-2020-FCEH-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 003-2020-FCEH-UNAP, del 28 de agosto de 2020, que resuelve encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don JUAN DE DIOS JARA IBARRA, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Estadística, con DNI 05397655 y miembro del Consejo de Facultad, contados a partir del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2020;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Ratificar la Resolución del Consejo de Facultad N° 003-2020-FCEH-UNAP, del 28 de agosto de 2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de acuerdo a los siguientes términos:

**“Encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don JUAN DE DIOS JARA IBARRA, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Estadística, con DNI 05397655 y miembro del Consejo de Facultad, contados a partir del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2020, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal”.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL